



El Pleno de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de Teruel, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 27.10 de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Teruel, aprobados mediante Orden PRI/1567/2021, por la que se dispone la inscripción de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Teruel en el Registro de Colegios Profesionales de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón de 25 de noviembre de 2021, en sesión de fecha 6 de octubre de 2026, ha adoptado el siguiente Acuerdo-Resolución.

Primero.- Convocatoria de elecciones

Convocar elecciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 28. Segundo.2 de los Estatutos, para cubrir los cargos vacantes de la Junta de Gobierno, que a continuación se relacionan, en listas completas y cerradas.

Los cargos a cubrir serán los siguientes:

Presidente/a
Vicepresidente/a
Secretario/a
Tesorero/a
Al menos tres vocales

La duración de los cargos tendrá un período de 5 años, renovándose toda la Junta al completo, con posibilidad de reelección para el mismo o distinto cargo.

Segundo.- Condiciones para ser elegible a miembro de la Junta de Gobierno. Artículo 28.primer y artículo 35.

Los colegiados deberán haber cumplido dos años de colegiación en la provincia para poder ocupar cargos en la Junta de Gobierno.

No podrán formar parte de la Junta de Gobierno ni ser elegibles para sus cargos:



- 1.-Los profesionales que no estén colegiados y en el pleno uso y disfrute de sus derechos colegiales.
- 2.-Los colegiados en quienes se aprecie, por la mayoría de los demás componentes de la Junta de Gobierno, incompatibilidad con otros puestos o cargos de responsabilidad en entidades o corporaciones cuyos intereses serán contrapuestos a los de la organización colegial.
- 3.-Los que no se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas reglamentarias del Colegio.
- 4.-Los colegiados que hayan sido condenados por sentencia firme, que lleve aparejada inhabilitación para cargos públicos o para el ejercicio de su profesión.
- 5.-Los colegiados a quienes se hayan impuesto sanciones disciplinarias por falta muy grave y no hayan sido canceladas.

Tercero.- Condiciones para ser elector. Artículos 13 .1 y 28.15.

La elección de los miembros de la Junta de Gobierno será por votación directa y secreta de los colegiados, a cuyo efecto acudirán personalmente a depositar su voto o votar por correo.

No podrán votar en ninguna de las formas previstas aquellos colegiados que no se encuentren al corriente de pago de las cuotas colegiales.

Cuarto.- Calendario electoral. Artículo 28.

-Fecha de publicación del acuerdo de convocatoria de elecciones.

7 de octubre de 2026



-Presentación de candidaturas.

Las candidaturas deberán formarse en listas cerradas, debiendo constar los nombres de los colegiados que se presenten para ser elegidos, así como el cargo al que cada uno de ellos opta.

Las candidaturas deberán presentarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, es decir, del día 8 de octubre de 2026 al día 20 de octubre de 2026, ambos incluidos.

Las candidaturas se podrán presentar directamente en la sede del Colegio en horario de oficina o enviarlas por correo electrónico a la siguiente dirección: elecciones@enferteruel.com

Dentro de los tres días siguientes al transcurso del plazo para presentar candidaturas, es decir del 21 al 23 de octubre, la Junta de Gobierno comunicará a los representantes de las candidaturas las causas de inelegibilidad o cualquier otro defecto para ser admitidas, dando un plazo de subsanación tres días hábiles, es decir del 26 al 28 de octubre.

-Proclamación de candidaturas.

Dentro de los tres días hábiles siguientes posteriores al transcurso del plazo de subsanación de candidaturas, es decir, entre 29 de octubre y el 4 de noviembre, la Junta de Gobierno hará pública las candidaturas presentadas, con la relación de candidatos así como los cargos a que opta cada uno de ellos.

-Fechas de exposición del censo electoral.

El censo electoral, quedará expuesto de forma provisional en la sede colegial para consulta por los interesados del 4 al 16 de noviembre. El



colegiado que lo estime conveniente podrá reclamar durante dicho plazo, a fin de que se rectifiquen los posibles errores.

-Fecha de publicación del censo definitivo: 17 de noviembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.4 de los Estatutos colegiales, no podrán incluirse en dicho censo, ni por consiguiente formar parte de ninguna candidatura, los colegiados que no se encuentren al corriente en el pago de las cuotas colegiales, ni aquellos, que por cualquier motivo, se encuentren privados de sus derechos colegiales o hayan sido inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos o para el ejercicio de la profesión.

-Fecha y lugar de celebración de las elecciones: 30 de noviembre de 2026,

Lugar. Sede del Colegio Oficial de Enfermería, calle Los Tilos nº 3 Teruel.

-Horario de la votación:

La Mesa se constituirá el día 30 de noviembre a las 9:00 h en la forma prevista en el artículo 28. 4 de los Estatutos, con objeto resolver las incidencias o consultas previas que se puedan presentar, comenzando la votación a las 9,15 h que durará ininterrumpidamente hasta las 20:00 h.

Los candidatos podrán designar entre los colegiados un interventor que los represente en las operaciones de la elección, debiendo notificar el nombre de dicho representante a la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de cinco días naturales anteriores a la fecha de celebración de las votaciones. El interventor o los interventores designados necesariamente deberán ser colegiados y estar en el pleno uso de sus derechos colegiales.

Los votantes que acudan personalmente a votar, deberán acreditar previamente su condición de colegiado ante la Mesa Electoral.



Constituida la Mesa Electoral, su Presidente, a la hora fijada en la convocatoria, indicará el comienzo de la votación, que finalizará a la hora asimismo señalada al efecto, siendo el Presidente de Mesa quien asimismo lo notifique llegado el término de la misma y antes de proceder al escrutinio de votos.

Quinto.- Instrucciones para el voto por correo

Podrán emitir su voto por correo aquellos colegiados que lo deseen.

Plazo para solicitar el voto por correo: desde la fecha de convocatoria de las elecciones hasta 17 de noviembre.

A fin de ejercer el derecho al voto por correo será requisito indispensable solicitar personal e individualmente a la Junta de Gobierno del Colegio, las papeletas de todas las candidaturas, bien acudiendo a la sede colegial o solicitándolo por correo electrónico con firma electrónica en la siguiente dirección: elecciones@enferteruel.com En ambos casos deberá acompañarse fotocopia del DNI.

Plazo para emitir el voto por correo: desde la fecha de la convocatoria de las elecciones hasta cinco días antes de su celebración.

Serán nulos los votos por correo que no cumplan estrictamente las normas de la convocatoria y la normativa prevista en los Estatutos Colegiales.

Los colegiados que soliciten votar por correo, no podrán votar presencialmente.

Sexto.- Comunicación al Consejo General de Enfermería y al Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura del Gobierno de Aragón,

Se procede a comunicar el presente acuerdo de convocatoria de elecciones al Consejo General de Enfermería así como al Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura del Gobierno de Aragón.



Contra el presente Acuerdo-Resolución, de conformidad con el artículo 48 de los Estatutos y artículo 35 de la Ley de Colegios Profesionales de Aragón, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso ante el Consejo General de Enfermería, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente día a su notificación. El recurso se interpondrá ante el Colegio que deberá elevar el mismo con sus antecedentes e informe que proceda al Consejo General dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación del recurso.

Resumen calendario electoral:

- 07/10 Publicación convocatoria elecciones.
- 08/10 Inicio del plazo para presentación de candidaturas.
- 20/10 Fin del plazo de presentación de candidaturas.
- 21/10-23/10 Comprobación de candidaturas y requerimiento de subsanación
- 26/10-28/10 Subsanación candidaturas
- 29/10-4/11 Publicación de candidaturas y exposición del censo electoral.
- 16/11 Fin del plazo de reclamaciones al censo electoral.
- 17/11 Publicación censo definitivo y fin de plazo para solicitar el voto por correo.
- 25/11/ Fin de plazo para emitir el voto por correo.
- 26/ 11 Fin del plazo para designación de interventores por parte de las candidaturas.
- 30/11 celebración elecciones.

Firmado por CASTELLOTE
GARCIA ANA MARIA -
***2478** el día
06/10/2026 con un
certificado emitido por AC

Fdo. La Vicepresidenta
(Por delegación expresa de la Presidenta
Dña. Concepción Gómez Cadenas)

NAVARRETE
VILLANUEVA
DAVID -
18454342Q

Firmado digitalmente
por NAVARRETE
VILLANUEVA DAVID -
18454342Q
Fecha: 2026.10.06
17:05:34 +02'00'

Fdo. El Secretario